



Propuesta de Programa – FCS - UNC

Nombre de la Asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL

Carrera: Licenciatura en Ciencia Política

Curso: Ciclo de Formación Específica, quinto cuatrimestre, 3er año de la carrera.

Régimen: Cuatrimestral

Duración: 64 horas

Facultad: Ciencias Sociales

Universidad Nacional de Córdoba

Docente titular: Mariela Puga

Docentes Auxiliares: Fernando Pizzicardo y Valeria Plaza

Docentes Adscriptos: Mariana Villarreal y

Aulas de clase: Martes: C6 – Jueves C3

Aula Virtual: <https://sociales.aulavirtual.unc.edu.ar/course/view.php?id=2428>

Bibliografía:

<https://www.dropbox.com/s/2ci4nwd1qbicm7l/3.%20Lista%20con%20hiperv%C3%ADnculos%20para%20bajar%20bibliograf%C3%ADa.docx?dl=0>

Playlist de Clases antiguas grabadas:

https://www.youtube.com/playlist?list=PLiTdv7hEgFBPIIQoGKP3JHKxEEfQoK3O_

Cronograma: [AQUI](#)

Fundamentación

A.

La asociación entre *lo político* y *lo jurídico* es intrínseca al Derecho Constitucional. El proyecto político de un Estado reconoce en la Constitución su hito de consagración histórica, la expresión de las bases ideológicas de la nación. El intérprete constitucional recurre persistentemente a esas bases en busca del significado último de las reglas constitucionales. En tanto, para la política, el texto constitucional funciona algunas veces como margen del debate, y otras, como columna vertebral del reclamo de transformación social. Esta interdependencia disciplinar refleja la innegable importancia de esta materia en la Licenciatura en Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales y desnuda, al mismo tiempo, los desafíos que plantea su dictado en una instancia todavía introductoria de la carrera.

I. La presente propuesta tiene en cuenta, en primer lugar, que los estudiantes que participarán de este curso ya habrán cursado materias tales como *Introducción a la Ciencia Política*, *Teoría Política I, II, y III*, y estarán cursando *Teoría del Estado y sus transformaciones*. De manera que ahora abordarán el razonamiento normativo sobre el estado, mientras se reflexiona sobre él desde la teoría política. Ello ofrecerá la oportunidad de discutir de manera substantiva la distinción teórica entre el campo de la normatividad jurídica, y otros campos normativos, o a-normativos en el abordaje del mundo político.

Para abordar esa discusión, en la primer unidad se propone una introducción a la teoría

normativa del derecho, para establecer una plataforma común que permita discutir perspectivas de diferenciación y de relación entre lo jurídico y lo político. Dese allí desambiguar conceptos compartidos por ambos campos, tales como el de *eficacia* o *validez*

de las reglas, el de *responsabilidad*, y, en particular, el de “derecho constitucional”. La conceptualización y caracterización de este último, en particular, se ofrece aquí como una instancia de la discusión privilegiada sobre la vinculación entre lo político y lo jurídico, y también como la antesala para la crítica feminista y multicultural al constitucionalismo.

Esta introducción al derecho pretende también robustecer las bases para el abordaje de las materias que siguen en la carrera del estudiante, tales como *Instituciones de Gobierno y Administración Pública, Derechos Humanos, Democracia y Ciudadanía*.

II. En la segunda unidad, se da tratamiento a conceptos teóricos estructurantes del campo del derecho constitucional, tales como el de “Constitucionalismo”, “Poder Constituyente y Poderes Constituidos”, “Supremacía Constitucional”, “Control de Constitucionalidad”, “Sistematización del derecho constitucional” y “Reforma constitucional”. El objetivo es brindar a los futuros profesionales de la Ciencia Política ejes de aprendizaje más robustos para la comprensión de estos conceptos.

III. En tercer lugar, se aborda la cuestión de la interpretación o hermenéutica constitucional, ya sea vista como técnica idiosincrática, tanto como materia de debate. Éste resulta un tema tan estructurante del sentido común constitucional que merece su tratamiento particularizado. Así, la Unidad 3 está dirigida a que el estudiante pueda advertir el carácter relativamente autónomo de los métodos hermenéuticos del derecho constitucional, sus principios, técnicas y presupuestos. La estrategia de abordaje es a través de casos concretos de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (intérprete último de la Constitución) que expone alguno de los desafíos que hoy enfrenta la hermenéutica constitucional, tales como los relativos a la autoridad de las decisiones de organismos internacionales de derechos humanos en nuestro sistema, y las tensiones que el reconocimiento de derechos laborales, sexuales y reproductivos generan sobre la acepción clásica de debido proceso.

IV. Por último, se propone una cartografía de la Constitución que lejos de ser meramente representativa, funcione como un re-examen de los contenidos de las primeras unidades, aunque en otros términos, y con otros objetivos. En esta cuarta y última unidad se aborda la estructura del texto constitucional argentino a partir de sus reglas centrales y estructurantes. Nuestra meta es facilitar que los estudiantes reconozcan la organización de las reglas constitucionales, que puedan navegar con confianza en el texto, y que sean capaces de comparar los sentidos generales que surgen de esa cartografía con los sentidos de otras constituciones paradigmáticas de la actualidad, en especial, latinoamericanas.

Para alcanzar los objetivos de las cuatro (4) unidades, la estrategia central será dividir la clase en una parte teórica (los martes) y una clases prácticas (los jueves). La clase práctica es una actividad que, a modo de taller grupal, exige actividades de investigación y elaboración extra-clases por parte de los estudiantes. Con metas inmediatas, tales como hacer un Dictamen, un Proyecto de Resolución Administrativa o legislativa, un Informe de asesoramiento, etc., se busca que el estudiante se vea desafiado, a través de un caso/problema concreto, a evaluar la constitucionalidad de una producción profesional propia de su campo. Además de ayudar a la mejor comprensión de los contenidos del derecho constitucional, contribuye a que el estudiante aprenda a aprender de su propia experiencia.

Este es el marco de la propuesta de la cátedra de Derecho Constitucional para los estudiantes de la Licenciatura en Ciencia Política 2021.

OBJETIVOS:

Objetivos Generales:

Que le estudiante adquiera las herramientas para comprender y reflexionar sobre el derecho constitucional como disciplina asociada a, y con autonomía relativa de la ciencia política.

Objetivos Específicos:

Que le estudiante

- Reconozca los elementos generales de la ciencia del derecho, y del derecho público en particular, para reflexionar sobre sus relaciones con las ciencias políticas.
- Entienda al constitucionalismo como una teoría moderna de lo político en conexión y en tensión con el desarrollo de los derechos humanos y la crítica feminista.
- Comprenda las articulaciones de los poderes constitucionales, su justificación, alcance y limitaciones.
- Establezca marcos de análisis constitucional y problematice las herramientas conceptuales de los sistemas jurídicos constitucionales.
- Reconozca y discierna los extremos de los debates actuales de la Teoría Constitucional Latinoamericana.
- Adquiera una perspectiva general, histórica y comparativa de los modelos constitucionales paradigmáticos, especialmente a nivel regional.
- Participe en espacios de debate, reflexión y crítica de las problemáticas constitucionales actuales.
- Desarrollen actividades prácticas que lo familiaricen con la práctica de diseño y evaluación de propuestas y programas coherentes con el sistema constitucional argentino
- Aprenda a aprender de su propia experiencia a través de la metodología Clínica.

CONTENIDOS Y BIBLIOGRAFÍA POR UNIDAD

Unidad 1: Introducción al Derecho: La relación entre lo jurídico y lo político

- a) Aclaraciones terminológicas. Acepciones de “derecho”: El derecho objetivo: La idea de sistema jurídico desde la ciencia jurídica. La autonomía relativa del derecho. El derecho subjetivo: los derechos como límites a las decisiones mayoritarias. La idea de derechos fundamentales.
- b) El derecho objetivo (como sistema de reglas): Las reglas como generalizaciones descriptivas y como prescripciones (Lo político y lo jurídico). Instrucciones y Reglas imperativas. Regulativas

y Constitutivas. Las reglas como supresiones. Sub-inclusividad y Sobre-inclusividad de las reglas. El modelo del atrincheramiento (reglas) vs el modelo conversacional (político). Estructura, jerarquía y las razones en apoyo de las reglas.

- c) El derecho como disciplina: La relación entre el derecho público y la política. Concepto y caracteres del Derecho Constitucional. La exclusión de las mujeres del pacto constituyente y de la academia constitucional. Racionalidad formal y Racionalidad sustancial en el paradigma garantista de la validez.

Unidad 2: Introducción al Derecho Constitucional: Los conceptos que estructuran la disciplina

- a) El Constitucionalismo como construcción histórica. Etapas: Constitucionalismo liberal, Constitucionalismo social, el neo-constitucionalismo, y el constitucionalismo feminista.
- b) La constitución argentina, origen e ideología. Los pactos pre-existentes. El triunfo de la ideología conciliadora. Las bases de Alberdi. La inspiración liberal norteamericana. Las reformas constitucionales de 1949, 1957 y 1994. *Exclusiones*: las mujeres y los indígenas en la Constitución de 1953. *Rupturas*: los gobiernos de facto. *Suspensiones*: estado de sitio y emergencias.
- c) El principio de Supremacía Constitucional: Artículo 31 de la CN. Fuentes y jerarquías después de la reforma de 1994. Teorías de justificación de la supremacía constitucional. El control de constitucionalidad a partir del caso Marbury vs. Madison y del Caso SOJO. El debate sobre la Constitucionalización de los Derechos Humanos. Los casos Simón y Mazeo.
- d) Teoría del Poder constituyente (originario y derivado), y los poderes constituidos. Artículo 30: El procedimiento de reforma constitucional en el derecho comparado: constituciones rígidas y flexibles. La inclusión de los tratados de derechos humanos, y el nuevo significado del poder constituyente derivado en la argentina.

Unidad 3: Interpretación Constitucional: Los derechos en tensión

- a) Los métodos de interpretación constitucional: originalista, textualista, contextualista, popular, dinámico. Casos paradigmáticos de aplicación por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- b) Originalismo y Tratados de Derechos Humanos: El caso "Fontevieja" y la controversia sobre la interpretación de la reforma Constitucional de 1994. El caso de Sindicalización de la Policía de Buenos Aires y la controversia sobre la interpretación de la reforma constitucional en un gobierno *de facto*.
- c) Contextualismo: El caso "Castillo" y la interpretación de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. La discriminación indirecta u oculta en la práctica contextual.

Unidad 4: La Estructura de la Constitución Argentina Comparada

- a) Declaraciones. El Estado Republicano, Representativo y Federal. Tensiones post reformas constitucionales. Comparación con la Constitución de Córdoba, la Constitución de Bolivia y la Constitución de Estados Unidos.
- b) Derechos y Garantías: Los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y los nuevos derechos constitucionales. Amparo, Habeas Corpus y Habeas Data. La idea del poder de policía, y el artículo 28 de la CN. Estado de Sitio. Ley de Emergencia (artículo 76 de la CN). Contrastes con la Constitución de Córdoba, la Constitución de Bolivia y la Constitución de Colombia.
- c) La organización del Poder en la Constitución. Poder Legislativo. Composición, elección y remoción de miembros. Sanciones disciplinarias. Procedimiento de sanción de leyes. Quórum y reglamentos de las cámaras. Juicio Político. Competencia en materia tributaria, financiera y de emisión de deuda. Comparación con el sistema parlamentario inglés.
- d) Poder Ejecutivo. Presidencialismo constitucional. Composición, elección y remoción. El jefe de gabinete. Competencias. Decretos autónomos y reglamentarios, mensajes y comunicados. Competencias excepcionales: Decretos de necesidad y urgencia, competencias legislativas delegadas. Ley de Ministerios. Comparación con Constitución de Córdoba.
- e) Poder Judicial. Composición, elección y remoción de sus miembros. Organización del poder judicial federal. El Consejo de la Magistratura. Ultimos intentos de reforma. El Ministerio Público, últimos intentos de reforma. Organigrama comparado con el del Poder Judicial de Córdoba.
- f) Órganos Extra Poderes: La Auditoría General de la Nación, el Defensor del Pueblo, la Sindicatura General de la Nación y el Fiscal de Estado. Competencias, selección y remoción de sus miembros.

B. Modalidad de Trabajo:

El proceso pedagógico incluye la disponibilidad de diversos recursos para aprendizaje (bibliografía, videos de apoyo, y ejercicios auto-evaluativos) clases teórico-prácticas, y clases de consulta.

En las clases teóricas se espera que el estudiante haya revisado los recursos disponibles sobre el tema de clase (revisto en el cronograma) y que la clase active preguntas y aborde dudas surgidas de esa revisión. Las clases no reproducirán lo que ya está en el material, y se focalizarán en asegurar que el proceso de aprendizaje se consolide. Se procura incentivar la participación de los estudiantes en base a su experiencia personal, a los conocimientos adquiridos en materias previas, a sus expectativas profesionales, y a temas de actualidad.

Las clases prácticas tendrán el formato de Clínicas o Ateneo de Casos, y se compartirán los jueves a partir de la tercer semana de clase. Se estructuran a partir de las temáticas prácticas propuestas por los docentes que serán abordadas por equipos de estudiantes, quienes aplicando los conocimientos

de clase desarrollaran destrezas profesionales específicas. Así, los grupos que participen en la Clínica trabajaran alternativamente en la:

- Elaboración de un dictamen desde el enfoque de los derechos humanos de problemas locales concretos.
- Proyectos de solución legislativa (proyectos de resoluciones, decretos, ordenanzas, leyes, etc.), para conflictos de derechos humanos locales.
- Reportes o informe de asesoramiento sobre problemas locales de derechos humanos.

El grupo docente facilitará acuerdos con órganos estatales y con organizaciones de la sociedad civil que permitan la asistencia y trabajo de investigación de los estudiantes. En la clase práctica se reconstruirá el plan de acción extra clase de los equipos de estudiantes, se analizará avances y dificultades, se facilitará el proceso de reflexión en base a los contenidos teóricos de la clase, y se acompañará la re planificación de las actividades extra clase. El producto de estas actividades será un reporte escrito entregado por los equipos, que se evaluara como trabajo práctico final. Se espera que el mismo constituya el insumo de base para el trabajo de los cursos futuros, que ayude a construir un aporte extensivo de la Universidad hacia instituciones con los que se colabore.

En los horarios de consulta en los que el docente estará a disposición presencial de el alumno, este podrán, de forma opcional, conversar con el docente sobre las dificultades que encuentren en la comprensión de la bibliografía, sobre dudas en relación a lo discutido en clase, solicitar apoyo en los procesos de investigación y sus planes de acción práctica.

Además la cátedra dispondrá de medios de comunicación masivos con los estudiantes a través del aula virtual y de los ayudantes de cátedra.

B. Régimen de cursado, evaluación, condiciones de regularización y de promoción :

1) La primer evaluación es sobre contenidos dados en la materia es la EVA 1.

Se realiza por aula virtual, y se compone de 10 preguntas (múltiple opción) que se refieren a los contenidos de la Unidad 1 y 2 y hasta donde se haya llegado de la Unidad 3.

Cada pregunta de esta evaluación equivale a 5 puntos. Si se responden correctamente las 10 preguntas, se obtienen los 50 puntos en la EVA 1.

Si se responden 8 preguntas correctamente, se obtiene 40 puntos (que equivalen a 4 en la calificación oficial). Con ello se regulariza la materia, sin necesidad de otra instancia evaluativa, Y siempre que se cumpla con la participación en grupo de ATENEIO.

Los estudiantes del Régimen tendrán una fecha alternativa (EVA ALT), que podrá ser usada también por estudiantes que hubiera rendido la EVA 1 que quieran mejorar su calificación.

Quienes rindieron tanto la EVA 1 y EVA ALT se quedan con el puntaje más alto que hayan obtenido (No son acumulativos).

Los estudiantes del Régimen que rindieron el EVA ALT solamente, podrán recuperar su nota en un EVA ALT REC.

2) La evaluación Práctica es grupal. A través de la dinámica de ATENEIO DE CASOS, el estudiante puede sumar puntos a su EVA 1 o EVA ALT.

Todos los estudiantes deberán participar de la actividad práctica de ATENEO DE CASOS. Cada grupo, mensualmente, informará quienes ha participado del trabajo grupal. Sin embargo, es opcional hacer la EVA ATENEO, para sumar puntos de evaluación.

La nota que corresponda al trabajo grupal, será la nota obtenida por cada uno de los miembros del grupo. El puntaje máximo también es de 50 puntos (equivalente a 5).

EVA 1 - EVA ALT –EVA ALT REC	ATENEO DE CASOS
50 PUNTOS (=5)	50 PUNTOS (=5)

Ejemplo de Grilla de Evaluación Individual

ESTUDIANTE	EVA 1	EVA ALTER	EVA ALTER-REC	ATENEO DE CASOS (HASTA 50 PUNTOS)	NOTA FINAL (SE SUMAN DOS EVALUACIONES)
JUAN PEREZ		10	30	50	80 (OCHO)
ANA CHAVEZ	40			15	55 (CINCO)
EVA DOMINGUEZ	30	50			50 (CINCO)

Para regularizar la materia es suficiente que la nota final sume 40 puntos (= 4). Para promoción indirecta, alcanza con que se sumen 70 puntos. Para la promoción directa es necesario sumar 80 puntos.

Los estudiantes de la Promoción Indirecta (PI) aprobarán la materia en una defensa oral individual del informe grupal del Ateneo de Casos.

Los estudiantes de la Promoción Directa (PD) que aspiraran a una nota superior podrán (optativo) participar de una defensa oral individual del informe grupal del Ateneo de Casos.

MARIELA G. PUGA
 LEGAJO 4632
 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ANEXO 1: Cronograma: Actualización AQUI

CRONOGRAMA - DERECHO CONSTITUCIONAL – FCS-UNC -- 2022							
	Martes 12 a 14 hs. C6	Jueves 14 a 16 hs. C3	Tema	Bibliografía	Videos y Recursos de Apoyo	ATEN EO DE CASO S Comisiones	Who
1	5/4		U. 1.a	https://www.dropbox.com/s/2ci4nwd1qbicm71/3.%20Lista%20con%20hiperv%20ADnculos%20para%20bajar%20bibliograf%C3%A9a.docx?dl=0	Clase 1		M
2		7/4	U. 1.a. y b.		Clase 2. Clase 3.		M
3	12/4		1. b.		Clase 4 Clase 5. Clase 6 - Apoyo		M
4		14/4	Feriado				
5	19/4		1.a. b.		Clase 7 - Apoyo		M
6		21/4	1.a.		Apoyo (D. Subj)	Todas	M- F- V –B
7	26/4		1. a. c.		Clase 8 (D. discipl).		M
8		28/4				1 y 2	M-V
9	3/5		2. a. b.		Clase 9 (constitucionalismo). Apoyo: C. Social (Pisarello) Neoconstit. (Alterio) C. Popular(Gargarella)		M
10		5/5			Comisiones 3 y 4		B-M/ F
11	10/5		2. b. c. d.		Clase 10 (2.b). Clase 11 (2.c.). Clase 12.		M
12		12/5				1 y 2	M-V
13	17/5		3.a. y b.				V-F
14		19/5				3 y 4	B-M/ F
15	24/5		Feriado				
16		26/5	Feriado				
17	31/5		3.c. 4.a.				Mariana - Vale
18		2/6				1 y 2	M-V
19	7/6		4. b. c.				V
20		9/6				3 y 4	M
21	14/6		EVA 1 (U. 1, 2, 3 y 4.a.b y c.) Clase: 4. d.				F

22		16/6			1 y 2	M-V
23	21/6		4.e.			F
24		23/6			3 y 4	M
25	28/6		EVA ALT RECUPER. 4.f.			M-V- F
26		30/6	Entrega Inf. Ateneo		Todas	M
27	5/7	7/7	Coloquio PI y (opcional PD)			M-V- F

ANEXO 2: BIBLIOGRAFÍA POR UNIDAD ([Actualización Aquí](#))

Bibliografía Base Unidad 1

a)

NINO, Carlos S.; (1973-2003) Introducción al Análisis del Derecho, (Buenos Aires: Astrea) [Cap. 1, pags. 11 a 16 y 101 a 114.](#)

BOURDIEU, Pierre (1991) [“Los juristas como guardianes de la hipocresía colectiva”](#) en Chazel, F. Y Commaille, J. (eds.) *Normes Juridiques et regulation sociale* (Paris: LGDJ). Traducción: J.-R. Capella, en

<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/08/doctrina43967.pdf>

FERRAJOLI, Luigi (1999-2010) [“Derechos Fundamentales”](#) en *Derecho y Garantías. La ley del más débil* (Madrid: Trotta) pp. 37-72

MAC CORMICK, Neil (2007, 2011) [“Los derechos fundamentales como límites al poder”](#) en *Instituciones del Derecho* (Madrid: Marcial Pons) pag. 237 a 254

b)

SCHAUER, Frederick (2004) LAS REGLAS EN JUEGO. Un examen filosófico de la toma de decisiones basada en reglas en el derecho y la vida cotidiana. (Madrid-Barcelona: Marcial Pons) [Capítulo 1, pags. 57-64.](#) / [Capítulo 2.](#) / [Capítulo 3,](#) y [Capítulo 7.](#)

c)

MAC CORMICK, Neil (2007, 2011) [“El derecho y la política”](#) en *Instituciones del Derecho* (Madrid: Marcial Pons) Cap. X pag. 219 a 236

FERRAJOLI, Luigi (1999-2010) [“La racionalidad formal y la racionalidad material”](#) en *Derecho y Garantías. La ley del más débil* (Madrid: Trotta) pp. 20-28

ASTOLA MADARIAGA, Jasone (2017) [“Los pactos constituyentes contra natura o la subordinación sistémica de las mujeres”](#) en CUADERNOS Manuel Jiménez Abad de Estudios Parlamentarios y Estado Autonómico. Número Extraordinario 5: Revisar el Pacto Constituyente en perspectiva de género (Febrero 2017)

Bibliografía Base UNIDAD 2:

a)

ALTERIO, Ana Micaela (2014) "[Corrientes del Constitucionalismo Contemporáneo a debate](#)" en ANUARIO DE FILOSOFÍA Y TEORÍA DEL DERECHO. Nú. 8, enero-diciembre de 2014. Pp. 227-306

GARGARELLA, Roberto (2008) "[El Nacimiento del constitucionalismo popular](#)" en *Teoría y Crítica del Derecho Constitucional*. Tomo I. (Buenos Aires: Abledo Perrot) Cap. XI pp 249-262

VELÁSQUEZ OCAMPO, Olga Patricia "[El feminismo constitucionalista en construcción](#)" en *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas UNSAAC*, Nov. 2018 –Oct. 2019, pag. 25-48.

ROSATTI, Horacio (2010) "[Constitucionalismos](#)" en *Tratado de Derecho Constitucional* Tomo I (Santa Fé: Rubinzal – Culzoni, Pags. 57 a 90

b)

[ALBERDI, Juan Bautista \(1852-2017\) Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina \(Buenos Aires: Biblioteca del Congreso de la Nación\) 7ma edición. Cap. I, II, III, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX,](#)

[HAMILTON, A. MADISON, J., Y JAY, J. \(1887-8 -\) El Federalista Cap. 1 y 2.](#)

ROSATTI, Horacio (2010) "[La constitución argentina](#)" *Tratado de Derecho Constitucional* Tomo I (Santa Fé:Runizal – Culzoni, Pags. 95 a 118

RODRÍGUEZ, Mica "[Golpes de Estado en la Argentina del siglo XX](#)" https://historiaeweb.com/2015/05/24/golpes-estado-argentina-siglo-xx/#Golpe_de_Estado_de_1930

c)

PRIETO SANCHÍS, Luis (2013) "[Supremacía, Rigidez y Garantía de la Constitución](#)" en *El Constitucionalismo de los derechos* (Madrid: Trotta) p. 155-166

CASO: [Marbury v. Madison Corte Suprema de Estados Unidos - 137, 2 L. Ed. 60 \(1803\)](#)

CASO [SOJO, Eduardo c/ Cámara de Diputados de la Nación \(1887\)](#) (Publicación de Lea, Buenos Aires) [2-8]

[ARBALLO, Gustavo \(15/6/2015\) "El fallo del caso Simón \(o "Poblete"\), comentado y Condensado" en SABER LEYES NO ES SABER DERECHO \(Blog\)](#)

CASO FONTEVECHIA: "[Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto s/Informe de Sentencia dictada en el caso "Fontevecchia y D'Amico vs. Argentina"](#)" Por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

THEA, Federico e LOSADA REVOL, Isaías (2019) "[Jerarquía constitucional de los instrumentos internacionales de derechos humanos](#)" en LAS DEUDAS Y ROMESAS INCUMPLIDAS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1994. A 25 AÑOS (Buenos Aires: EDUNPAZ Universidad José C. Paz) 293-336

d)

CARRIÓ, Genaro 1973 [Sobre los límites del lenguaje normativo](#) (Buenos Aires: Astrea) Cap. IV (P. 28-54 [2-13]

EKMEKDJIAN, Miguel A. 2002 *Manual de la Constitución de la Nación Argentina* (Buenos Aires: Depalma) 5ta. Edición. [Cap. 3](#)

ARTÍCULO 30, 75 INC. 22 Y 23 DE LA CN

Bibliografía Base UNIDAD 3:

a)

QUIROGA LAVIÉ-BENEDETI-CENICACELAYA (2009) DERECHO CONSTITUCIONAL ARGENTINO Tomo 1. 2da edición (Santa Fé: Rubinzal Culzoni). ([Cap. Tercero: Pag. 81 a 104](#))
GARGARELA, Roberto: “La dificultosa tarea de Interpretación Constitucional” en TEORÍA Y CRÍTICA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL. Tomo I. [Pgs. 123 a 148](#)

b)

CASO “[Fontevecchia y otros c/ República Argentina](#)” Corte Suprema de Justicia de la Nación 14-2-2017 (Complementaria: [Puga sobre Fontevecchia](#) + [Fallo CIDH](#))
CASO “[Sindicato Policial Buenos Aires c/ Ministerio de Trabajo s/ Ley de Asociaciones Sindicales](#)” CSJN 11-4-2017

c)

CASO “[Castillo, Carina Viviana y otros vs. Gobierno de la Provincia de Salta y Ministerio de Educación de la Provincia de Salta](#) – Acción de Amparo” Fallo de Salta 23/02/2012
Puga, M., Vaggione, J.M. (2013) “La política de la conciencia. La objeción como estrategia contra los derechos sexuales y reproductivos” Ver [Parte II \(109 a 133\)](#)

Bibliografía Base UNIDAD 4:

a) b) c) d) - ROSATTI, Horacio 2011 *Tratado de Derecho Constitucional Tomo II* (Santa Fé: Runizal - Culzoni) [1](#), [2](#), [3](#), [4](#), [5](#)

Clase Grabada de Ayuda

Power Point 1

Power Point 2

E) JIMENEZ SEGADO, Carmelo (2013) “[El poder judicial y la defensa de la Constitución en Carl Schmitt](#)” en Revista de Estudios Políticos (Núm. 161, pag. 41-67) Madrid.

GARGARELLA, Roberto “[La teoría democrática en la organización y el Gobierno del Poder Judicial](#)”

QUIROGA LAVIÉ-BENEDETI-CENICACELAYA (2009) DERECHO CONSTITUCIONAL ARGENTINO Tomo 1. 2da edición (Santa Fé: Rubinzal Culzoni). (Cap. Tercero: **Pag. 81 a 104**)

Bibliografía de apoyo: Constitución Argentina, Córdoba, Ecuador, Bolivia, Colombia, Brasil, Inglaterra y Estados Unidos.

MARIELA G. PUGA

LEGAJO 4632

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES